



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 268 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 06 OCT 2014

### VISTOS:

El Informe N° 219-2014-INVERMET/SGP/JUCO, de la Coordinación General de Obras sustentada en el Informe N° 092-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 004-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y John Francis Julca Chacón (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona "B", del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 230195);

Que, mediante Carta N° 034-2014-C/JFJ, el Supervisor remite la Liquidación correspondiente a la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona "B", del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 230195);

Que, mediante Informe N° 092-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 219-2014-INVERMET/SGP/JUCO, se señala que el contrato se liquida por un monto autorizado ascendente a S/. 63,700.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del supervisor de S/. 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento,







Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 004-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 004-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y John Francis Julca Chacón para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Amauta Zona "B", del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 230195), por un monto autorizado ascendente a S/. 63,700.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del supervisor de S/. 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra John Francis Julca Chacón, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).



#### Regístrese y Comuníquese



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

**CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION**

OBRA: MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL A.H. ARMAUTA ZONA B, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, SNIP 230196  
 SUPERVISION: ING. JOHN FRANCIS JULCA CHACON  
 VALOR REFERENCIAL INC. IGV: S/ 65,000.00  
 PRESUPUESTO CONTRATADO INC. IGV: S/ 59,500.00  
 PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV: S/ 49,576.27

<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	PAGO DEL 5% V.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	2,478.81
1.1.2	PAGO DEL 75% V.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	37,182.20
1.1.3	PAGO DEL 10% V.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	4,957.63
1.1.4	PAGO DEL 10% V.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	4,957.63
1.1.5	MAYORES COSTO DE SUPERVISION ART. 192 R.L.C.E.	S/	4,406.78
1.1.6	REAJUSTES	S/	-
1.1.7	INTERESES	S/	-
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-
1.1.9	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-
	<b>SUB TOTAL</b>	S/	53,883.05
	IGV 16%	S/	9,716.95
	<b>TOTAL NETO AUTORIZADO</b>	S/	63,700.00

1.2.0	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	PAGO DEL 5% V.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	2,478.81
1.2.2	PAGO DEL 75% V.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	37,182.20
1.2.3	PAGO DEL 10% V.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	4,957.63
1.2.4	PAGO DEL 10% V.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	-
1.2.5	MAYORES COSTO DE SUPERVISION ART. 192 R.L.C.E.	S/	4,406.78
1.2.6	REAJUSTES	S/	-
1.2.7	INTERESES	S/	-
1.2.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-
1.2.9	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-
	<b>SUB TOTAL</b>	S/	49,025.42
	IGV 18%	S/	8,824.58
	<b>TOTAL PAGADO</b>	S/	57,850.00

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
	<b>SUB TOTAL</b>	S/	4,957.63
	IGV 18%	S/	892.37
	<b>TOTAL NETO AUTORIZADO</b>	S/	5,850.00

<b>II. ADELANTOS (SIN IGV)</b>			
2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	DIRECTO	S/	-
2.1.2	MATERIALES	S/	-
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/	-

<b>III. PENALIDAD</b>			
3.1.0	AUTORIZADA	S/	-
3.2.0	DESCONTADA	S/	-
	<b>A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/	-

<b>IV. LIQUIDACION DE OFICIO</b>			
4.1.0	AUTORIZADO	S/	-
4.2.0	DESCONTADA	S/	-
	<b>A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/	-

<b>V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)</b>			
4.1.0	RETENIDO	S/	5,850.00
4.2.0	DEVUELTO	S/	-
	<b>DEVOLUCION A LA CONTRATISTA</b>	S/	5,850.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	4,957.63
	IGV		S/		892.37
II	<b>ADELANTOS</b>				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	-
	IGV		S/		-
	<b>SUB TOTAL S/</b>	S/	-	S/	4,957.63
	<b>SUB TOTAL INC. IGV S/</b>	S/	-	S/	5,850.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/	-	S/	5,850.00
III	<b>PENALIDAD</b>	S/	-		
IV	<b>LIQUIDACION DE OFICIO</b>	S/	-		
V	<b>FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)</b>	S/	-		5,850.00

